



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

*RESOLUCIÓN. Bases específicas de selección de un Técnico de Administración Especial, Técnico de Empleo y Desarrollo Local, por el procedimiento de consolidación de empleo. OPE 2016.*

Bases específicas para la provisión por el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal de una plaza de Técnico de Administración Especial, Técnico de Empleo y Desarrollo Local.

1.—Objeto de la Convocatoria: Se convoca a todas las personas interesadas en optar a la presente Convocatoria para dotar como funcionario de carrera una plaza de Técnico Superior, de la Escala de Administración Especial, TAE, Subescala Técnica, denominada; Técnico de Empleo y Desarrollo Local, Grupo A, Subgrupo A1, conforme se establece en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Regulador del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta Pública de Empleo, OPE, del Ayuntamiento de Langreo para el año 2016.

El sistema de selección de los aspirantes presentados será el especial establecido en el en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Regulador del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Langreo, en sesión de fecha 28 de julio aprobando del Plan Operativo de Recursos Humanos Para la Consolidación del Empleo Temporal en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo, que ha sido publicado en el BOPA de fecha 30 de agosto de 2016.

La plaza que se convoca denominada Técnico de Empleo y Desarrollo Local se encuentra dotada interinamente por la trabajadora indefinida-no fija CMP, con DNI, número:1\*.4\*4.\*4\*-Z, y el Código del Puesto de Trabajo que ocupa interinamente es el, 06.02.002, con la denominación de Técnico de Empleo y Desarrollo Local (Agente de Desarrollo Local).

2.—Requisitos de los aspirantes: Los aspirantes además de los requisitos establecidos en Base Cuarta de las Bases Generales de Selección del personal del Ayuntamiento de Langreo, deberán reunir los siguientes:

2.1.—Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado o Graduado Universitario en Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas o equivalente.

Los aspirantes que hayan obtenido la titulación en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2.—Para facilitar la necesaria movilidad que exige el normal desarrollo de las tareas a realizar, se exige que los aspirantes estén en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B.

3.—Sistema Selectivo y orden de actuación de los aspirantes: El sistema selectivo será el Concurso-Oposición Libre.

1) Fase de Concurso: La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba selectiva de la fase de oposición.

Serán méritos valorables en ésta fase la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación general y específica para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que pueda ser destinado un Técnico de Empleo y Desarrollo Local (Agente de Desarrollo Local).

2) Fase de Oposición: La fase de oposición, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) Presentación de una Memoria: La Memoria deberá ser original y versará sobre las materias de la parte específica del temario establecido en el anexo II de la presente convocatoria. La Memoria no podrá tener una extensión superior a 75 folios escritos por una sola cara y debidamente paginados. En su caso deberá incluirse referencia expresa a la bibliografía que haya sido utilizada para su elaboración.

La Memoria se presentará por duplicado en el Registro General del Ayuntamiento de Langreo, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en la presente convocatoria. La falta de presentación de la Memoria dentro de dicho plazo improrrogable es causa de exclusión automática del presente proceso selectivo.

La puntuación máxima que podrá otorgar el Tribunal por la elaboración de la Memoria no podrá superar los 2,5 puntos.

b) Defensa oral de la Memoria ante el Tribunal: La Memoria será defendida oralmente ante el Tribunal en sesión pública. El aspirante no podrá utilizar ningún medio auxiliar, salvo la Memoria, para su defensa. El tiempo máximo de exposición no podrá ser superior a los 30 minutos. Tras la exposición el Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de 10 minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

La puntuación máxima que podrá otorgar el Tribunal por la defensa de la Memoria y aclaración de las cuestiones planteadas por el Tribunal, en su caso, no podrá superar los 2,5 puntos.

c) Desarrollo de dos ejercicios prácticos: Que serán realizados por escrito conforme a la definición establecida por el Tribunal Seleccionador inmediatamente antes de su realización y, resueltos por el aspirante en el tiempo máximo que



el Tribunal Seleccionador determine, debiendo versar su contenido sobre las tareas a desempeñar en el puesto al que pueda ser destinado un Técnico de Empleo y Desarrollo Local y los contenidos teóricos relacionados que figuran en el temario incluido como anexo II de la presente convocatoria.

A criterio del Tribunal Seleccionador, los aspirantes deberán exponer y defender ante el mismo en acto público, la solución técnica dada por el aspirante a los ejercicios realizados.

La puntuación máxima que podrá ser otorgada por el Tribunal Seleccionador a los aspirantes, en cada uno de los dos ejercicios prácticos antes descritos, no podrá ser superior a los 2,5 puntos.

La calificación máxima a obtener en la fase de oposición será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar 1,25 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar los cuatro ejercicios de que consta la fase de oposición.

3) Orden de actuación de los aspirantes: Según el resultado del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas con fecha 24 de febrero de 2016, publicado en el BOE de fecha 26 de febrero, siguiente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "H", atendiendo a éstos efectos a la ordenación alfabética del listado de los aspirantes admitidos, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" así sucesivamente.

4.—Méritos de la fase de concurso y baremación: Los aspirantes deberán acreditar en el momento de presentar la solicitud, con la aportación de la copia de la documentación correspondiente, los siguientes méritos:

4.1.—Experiencia profesional: Se valorarán los servicios prestados en el Ayuntamiento de Langreo realizando las tareas de un Técnico de Empleo y Desarrollo Local-Agente de Desarrollo Local y los prestados en la misma categoría en otras Administraciones Públicas, conforme a los criterios que se exponen a continuación:

a) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Langreo, como funcionario interino o como personal laboral temporal, en el desempeño del puesto de trabajo de Técnico de Empleo y Desarrollo Local-Agente de Desarrollo Local, se valorarán a razón de 1,00 punto por año de servicio acreditado, con un máximo de puntuación en éste apartado de 9,50 puntos.

b) Los servicios prestados por el aspirante como Técnico de Empleo y Desarrollo Local, al servicio de la Administración Local, se valorarán a razón de 0,20 puntos por cada año de servicio debidamente acreditado con un máximo de puntuación en éste apartado de 4,00 puntos.

c) Los servicios prestados por el aspirante como Técnico de Empleo y Desarrollo Local, al servicio de la Administración Estatal o Autonómica, se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio debidamente acreditado con un máximo de puntuación en éste apartado de 1,50 puntos.

Las fracciones de meses serán calculadas dividiendo la puntuación total que se otorga en cada apartado al año entre doce y las de días dividiendo dicha puntuación total entre 365 días, y multiplicando por el número de meses o días acreditados, con un redondeo de tres decimales.

Los méritos referidos a la experiencia profesional del Ayuntamiento de Langreo deberán alegarse en la solicitud indicando los períodos de tiempo de prestación de servicios, siendo comprobados estos extremos por la Unidad de Personal.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente, en el certificado deberán constar los servicios prestados que se pretenden hacer valer como experiencia en la fase de concurso expresando a tal efecto las funciones desarrolladas y adjuntando fotocopia del contrato o nombramiento. Al certificado deberá acompañarse justificante original de cotización del solicitante a la Seguridad Social, en la que consten expresamente los períodos y grupo de cotizaciones correspondientes a esa categoría.

La fecha límite para la alegación de méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos, será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso no podrá superar los 10,0 puntos.

La calificación de la fase de concurso sólo se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

Los aspirantes tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer las alegaciones que estimen fundadas.

5.—Calificación final del proceso selectivo: La calificación final (CF) del proceso selectivo vendrá determinada por la siguiente fórmula, que solo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición:

$$CF = (NC \times 45\%) + (NO \times 55\%)$$

De las que siglas: CF corresponden a la calificación final; NC a la nota total de la fase concurso y NO, a la nota total obtenida en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden definitivo en la lista de aprobados de los aspirantes se establecerá atendiendo a los siguientes criterios de desempate; mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará a favor del aspirante de mayor edad, en primer lugar, y en segundo lugar, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



6.—Presentación de documentos: Además de la documentación señalada en la Base Undécima de las Bases Generales de Selección del Personal al servicio del Ayuntamiento de Langreo, en el marco del proceso extraordinario de consolidación establecido en el Plan Operativo de Recursos Humanos para el período 2016-2018, el aspirante seleccionado deberá aportar:

— Fotocopia y original de la titulación exigida para poder presentarse a la presente convocatoria y del permiso de conducir de la clase B.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

— Informe de aptitud de los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno contratado por el Ayuntamiento de Langreo, acreditando que puede desempeñar todas las tareas del puesto de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Langreo al que pueda ser destinado un Técnico de Empleo y Desarrollo Local.

7.—Funciones del puesto de trabajo al que está previsto destinar inicialmente al aspirante:

Las especificadas en el "Manual de funciones" para el puesto de trabajo al que, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, pueda ser destinado un "Técnico de Empleo y Desarrollo Local, Agente de Desarrollo Local".

8.—Categoría del Tribunal: Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el Tribunal Seleccionador se clasifica a los efectos legales pertinentes en la primera categoría.

9.—Derechos de examen: Se establece en 60 euros que deberán ser abonados por los aspirantes para poder ser admitidos a formar parte de lista definitiva de admitidos, o justificar la exención del pago de la indicada cantidad conforme se establece en las Bases Generales.



## ANEXO I

### **SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONCURRIR A LA PLAZA DE TAE, TÉCNICO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)**

D....., mayor de edad, con DNI. nº.....y con domicilio a efectos de notificaciones en C/.....de.....Tfno.....

#### EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, Concurso-Oposición Libre, para consolidación de empleo temporal, de UNA plaza de *Técnico de Desarrollo Local, Agente de Desarrollo Local, con destino inicial a los Puestos de Trabajo de la RPT a los que pueda ser destinado el titular de la misma*, cuyas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, núm....., de fecha.....de.....de 200..

#### MANIFIESTA

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base General Cuarta y en el presente Anexo y declara expresamente su compromiso de manejar todas clase de vehículos para los que autoriza el permiso de conducir de la Clase B.

#### SOLICITA

Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en la presente convocatoria.

En Langreo, a..... de.....de 20..

NOTA: Se adjuntan documentos exigidos en el apartado 4 y 6 de éstas Bases

---

---

---

---

---

(firma)

**SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO**



## Anexo II

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA DOTAR UNA PLAZA DE TAE, TÉCNICO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

### PARTE GENERAL (26 TEMAS)

Tema 1.—La constitución española de 1978. Los Derechos y deberes fundamentales de la persona. Principios Constitucionales.

Tema 2.—Los poderes del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno del Reino de España.

Tema 3.—La Ley. Concepto, caracteres y tipos.

Tema 4.—Las relaciones entre el ordenamiento estatal y ordenamientos autonómicos. Las leyes estatales y autonómicas.

Tema 5.—La Unión Europea. Instituciones comunitarias. El Ordenamiento Comunitario.

Tema 6.—El administrado, concepto y clases. La capacidad del administrado y su causas modificativas, Situaciones jurídicas del administrado.

Tema 7.—El acto administrativo concepto y clases. Requisitos. Motivación y forma.

Tema 8.—Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.

Tema 9.—La iniciación del procedimiento administrativo: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los Registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación simplificada. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 10.—La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 11.—Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 12.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto y naturaleza. Órganos de la jurisdicción y competencias. Legitimación de las partes. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Sentencias y recursos judiciales contra las mismas.

Tema 13.—El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia; recursos contra sentencias. Ejecución de las sentencias.

Tema 14.—La potestad sancionadora. Concepto, significado y principios. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 15.—La responsabilidad patrimonial de la potestad sancionadora. Concepto, significado y principios. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 16.—El régimen local. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 17.—El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de los términos municipales. La legislación básica y legislación autonómica.

Tema 18.—La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 19.—La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, La Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegación de competencias. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios: Las Comisiones Informativas. Los consejos Sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos.

Tema 20.—La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Fundamentación. Requisitos para su aprobación.

Tema 21.—Las competencias municipales, competencias propias, compartidas y delegadas.

Tema 22.—Clases de personal al servicio de la administración pública. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta pública de empleo. Selección del personal al servicio de la administración local. Provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y promoción interna.

Tema 23.—La Seguridad y Salud en el trabajo. Disposiciones legales. Breves consideraciones, fundamentos, principios y fines de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.

Tema 24.—Derechos y obligaciones del empleado público. Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Régimen disciplinario.

Tema 25.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El inventario de bienes municipal. Mantenimiento y actualización de sus datos.

Tema 26.—Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los recursos de las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales Municipales. El Presupuesto General del Ayuntamiento.



## PARTE ESPECÍFICA (64 TEMAS)

Tema 1.—Teoría del Desarrollo Local. El modelo conceptual del Desarrollo Local.

Tema 2.—Dimensiones territoriales del desarrollo local: ordenación del territorio, planificación territorial y planificación estratégica.

Tema 3.—Ámbito competencial en materia de desarrollo local.

Tema 4.—Programación del desarrollo local. Objetivos, acciones y agentes.

Tema 5.—Tipologías básicas de procesos de desarrollo local: medios rurales.

Tema 6.—Tipologías básicas del modelo de desarrollo local: medios urbanos.

Tema 7.—Tipologías básicas del modelo de desarrollo local: zonas de reconversión industrial.

Tema 8.—Recursos endógenos para el desarrollo local: patrimonio cultural y medioambiental.

Tema 9.—El Agente y la Agencia de desarrollo local. Las Agencias de Desarrollo Local en Asturias. La Red Asturiana de Desarrollo Local.

Tema 10.—El Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020. Antecedentes. Situación actual.

Tema 11.—La política de cohesión europea en Asturias. Fondos Estructurales: FEDER, FEADER, FSE, los Programas Operativos: FEDER, FEADER y FSE de Asturias 2014-2020.

Tema 12.—El programa READER. La Red Asturiana de Desarrollo Rural. Desarrollo local desde las administraciones locales.

Tema 13.—El desarrollo local mediante proyectos y empresa de I+E.

Tema 14.—El Libro Blanco de los Nuevos Yacimientos de Empleo. Movilización de nuevos yacimientos de empleo.

Tema 15.—La cooperación al desarrollo. Procesos de desarrollo comunitario en áreas subdesarrolladas.

Tema 16.—La Estrategia Europea por el Empleo: El Real Decreto Legislativo 3/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

Tema 17.—La concertación social en Asturias. El Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social 2016-2019.

Tema 18.—Definición de estrategias de empleo y promoción económica. Los Servicios Públicos de Empleo.

Tema 19.—Demanda de empleo. Servicios y ayudas a los demandantes de empleo.

Tema 20.—Las Agencias de Colocación y las Empresas de Trabajo Temporal.

Tema 11.—Orientación para la inserción y la intermediación laboral. Las acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo (OPEA).

Tema 22.—Los Planes Locales de Empleo en el marco de los procesos de concertación social de Asturias.

Tema 23.—La protección por desempleo. Prestaciones y subvenciones. La formación profesional para el empleo.

Tema 24.—La Formación Profesional Dual y las prácticas en empresas. Programas de Empleo-Formación.

Tema 25.—El programa de prácticas profesionales en las Corporaciones Locales. Condiciones, requisitos y aspectos técnicos de la gestión.

Tema 26.—La economía social: el autoempleo y el trabajo asociado. Los Centros Especiales de Empleo.

Tema 27.—La contratación laboral. Modalidades contractuales, especial referencia a los contratos formativos.

Tema 28.—El emprendedor. La idea empresarial. Validación de la idea empresarial.

Tema 29.—La empresa formas jurídicas y formas de constitución.

Tema 30.—El proyecto empresarial. Elementos del plan de empresa. Infraestructuras, equipamientos, servicios en línea de apoyo a las iniciativas empresariales.

Tema 31.—Ayudas a la creación y consolidación de empresas en Asturias. Ayudas financieras, a la inversión, a la contratación y para el I+D+i.

Tema 32.—Límites a la potestad reglamentaria local. Los Bandos de la Alcaldía. Naturaleza. Publicación. Límites. Impugnación.

Tema 33.—Las Empresas Innovadoras de Base Tecnológica (EIBT) y sping off. Concepto, definición, normativa aplicable y ayudas públicas en el ámbito del Principado de Asturias.

Tema 34.—Cooperación empresarial. Colaboracionismo y asociacionismo empresarial.

Tema 35.—La responsabilidad social de la empresa y la responsabilidad social corporativa. Normativa básica. Beneficios e implicaciones.

Tema 36.—La planificación del suelo industrial en Asturias. Los polígonos industriales en el marco del desarrollo sostenible.

Tema 37.—El Comercio y los Servicios. Concepto y tipología.



Tema 38.—El urbanismo comercial. Concepto y características. Los Centros Comerciales abiertos. Iniciativas en Langreo.

Tema 39.—El comercio minorista en Asturias. Situación y perspectivas de futuro.

Tema 40.—Ayudas al Comercio. Ayudas al asociacionismo comercial.

Tema 41.—Régimen jurídico de las subvenciones públicas. Concepto de subvención, principios y requisitos generales.

Tema 42.—Las políticas medioambientales. La sostenibilidad como condición al desarrollo.

Tema 43.—Los Planes de Acción Medioambiental. Implantación. Seguimiento y evaluación.

Tema 44.—La Agenda 21 Local. Definición y origen. La implementación de la Agenda en Langreo.

Tema 45.—Los planes de comunicación en el medio ambiente local.

Tema 46.—Políticas de Igualdad y planes de igualdad de oportunidades. Aplicación transversal de las políticas de género.

Tema 47.—La igualdad de oportunidades en la empresa. El distintivo de igualdad en la empresa.

Tema 48.—La igualdad de oportunidades en el empleo. La conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tema 49.—La Ordenación del Territorio en Asturias y las características del mercado laboral en Asturias.

Tema 50.—Experiencias de procesos de desarrollo endógeno en Asturias. Los Pactos Territoriales por el Empleo.

Tema 51.—Langreo y la comarca del Nalón, en el área metropolitana asturiana.

Tema 52.—Aspectos sociales, económicos y medioambientales de Langreo.

Tema 53.—El mercado de trabajo en el Concejo de Langreo. Evolución histórica, situación actual y perspectivas de futuro.

Tema 54.—El suelo industrial de Langreo. Diseño y promoción de áreas industriales. Sistema de gestión de áreas industriales.

Tema 55.—La ordenación del suelo industrial en el Plan General de Ordenación Urbana de Langreo.

Tema 56.—Valnalón: evolución, como polígono industrial y como ciudad tecnológica.

Tema 57.—Programas y equipamientos de Formación Profesional. Recursos y Medios disponibles para el desarrollo de la formación profesional ocupacional en Langreo y la Comarca del Nalón.

Tema 58.—Posibilidades de desarrollo rural en Langreo y la Comarca del Nalón. Aspectos sociales y medioambientales.

Tema 59.—Infraestructuras, equipamientos y servicios de desarrollo local del Ayuntamiento de Langreo. Evolución histórica, situación actual y perspectivas de futuro.

Tema 60.—Recursos endógenos para el desarrollo local del Concejo de Langreo. Patrimonio cultural, natural y social.

Tema 61.—Iniciativas locales y comarcales de desarrollo local en el ámbito del Concejo de Langreo.

Tema 62.—Concertación social y planificación del desarrollo en el Concejo de Langreo.

Tema 63.—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tema 64.—Solicitud, control y seguimiento de las subvenciones en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo.

Langreo, a 4 de enero de 2017.—La Concejala Delegada de Personal.—Cód. 2017-02514.